



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2024-01074390-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por la Prof. Gabriela Richard, para el dictado de la Jornada: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente actividad, tiene como objetivos generales: Brindar información basada en la evidencia sobre el fenómeno adictivo, en una perspectiva que aporte al enfoque comprensivo de su génesis y mantenimiento; y colaborar a la prevención integral destinada a población infantojuvenil, integrada en proyectos educativos y/o comunitarios.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD 142/15 y RHCD-2022-215-E-UNC-DEC#FP) y cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, de la Jornada: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional", presentada por la Prof. Gabriela Richard DNI 14.920.174, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00299662-UNC-SHCD#FP con cuatro (4) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades, de acuerdo al detalle en ANEXO.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de

Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle según ANEXO.

ARTÍCULO 4º: La responsable deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes, ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, que hayan cumplido con la asistencia, y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.